



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXXII

Viernes, 30 de enero de 2015

Núm. 23

SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
SECCIÓN SEGUNDA			
Delegación del Gobierno en Aragón			
Anuncio del Departamento Sancionador de Derechos Ciudadanos en S.G. en Zaragoza sobre notificación a denunciados de resoluciones adoptadas en expedientes sancionadores	2		
Delegación del Gobierno en Aragón/ Subdelegación del Gobierno en Zaragoza			
Anuncios (2) relativos a notificaciones de expedientes sancionadores a denunciados	2		
SECCIÓN TERCERA			
Excma. Diputación Provincial de Zaragoza			
Anuncio sobre corrección de errores en edicto publicado en el BOPZ núm. 22, de fecha 28 de enero de 2015, relativo a la aprobación de la convocatoria de ayudas en el ámbito del Gabinete de Presidencia para el ejercicio 2015	2		
SECCIÓN CUARTA			
Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón-Zaragoza			
Anuncio relativo a notificaciones a deudores de liquidaciones de derecho público no tributarias	2		
SECCIÓN QUINTA			
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza			
Anuncio sobre notificación a interesados de expedientes relativos a procedimientos de bajas por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de la ciudad de Zaragoza	3		
Anuncio relativo a la aprobación inicial de la modificación aislada número 127 del PGOU de Zaragoza, alineación parcelas 1 y 2 de la urbanización Las Abdulas	3		
Anuncios (4) del Servicio Administrativo de Acción Social y Deportes relativos a notificaciones de expedientes administrativos a interesados	4		
Anuncio sobre corrección de errores por omisión de datos en edicto publicado en el BOPZ núm. 17, de 22 de enero de 2015, relativo a acuerdo por el que se aprueban inicialmente las plantillas de personal funcionario, laboral y eventual del Ayuntamiento de Zaragoza para el año 2015	5		
		SECCIÓN SEXTA	
		Corporaciones locales	
		Alagón (16)	5
		Calatorao (2).....	7
		Cariñena	8
		Comarca de la Comunidad de Calatayud	8
		Cuarde de Huerva	11
		Épila	11
		Villadoz	12
		Villafranca de Ebro	12
		SECCIÓN SÉPTIMA	
		Administración de Justicia	
		<i>Juzgados de Primera Instancia</i>	
		Juzgado núm. 5 (2)	12
		Juzgado núm. 10	12
		Juzgado núm. 13	12
		Juzgado núm. 14	12
		Juzgado núm. 2 de La Almunia de Doña Godina	13
		<i>Juzgados de lo Social</i>	
		Juzgado núm. 1 (4)	13
		Juzgado núm. 2 (9)	13
		Juzgado núm. 4 (17)	16
		Juzgado núm. 5 (6)	18
		Juzgado núm. 2 de Avilés (Asturias)	20
		Juzgado núm. 33 de Barcelona	20
		Juzgado núm. 1 de Pamplona/Iruña	20

SECCIÓN SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

DEPARTAMENTO SANCIONADOR DE DERECHOS
CIUDADANOS EN S.G. EN ZARAGOZA

Núm. 917

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones adoptadas en los expedientes sancionadores instruidos por la Delegación del Gobierno en Aragón/Departamento Sancionador de Derechos Ciudadanos en S.G. en Zaragoza, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo, esta no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Zaragoza, 8 de enero de 2015. — La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

ANEXO

Relación de expedientes

NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD); ART. = Artículo

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
8034/2014	JUAN ANTONIO GIMÉNEZ MORENO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 26.h
8047/2014	JORGE JOAQUÍN MANERO MARTÍNEZ	ALCAÑIZ	L.O. 1/1992 - 26.i)
8104/2014	ADRIÁN MARTÍN LACOSTA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 26.i)
8528/2014	NADIA SALLLOU	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 26.i)

Delegación del Gobierno en Aragón/ Subdelegación del Gobierno en Zaragoza

INFRACCIONES

Núm. 848

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de los acuerdos de inicio adoptados en los expedientes sancionadores instruidos por la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo, esta no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de acuerdos de inicio a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón, ante la cual asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial". Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas se continuará con las sucesivas fases del procedimiento sancionador.

Zaragoza, 15 de enero de 2015. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 22-9-99; BOPZ 29-9-99): La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

ANEXO

Relación de expedientes

NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD); ART. = Artículo

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
8003/2014	JOSÉ VICENTE BOSQUE UVIEDO	CANET D'EN BERENGUER	L.O. 1/1992-23.a)
8206/2014	DANIELA ÁLVAREZ ALVARADO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992-23.n)
8231/2014	NADIA KAYATI OTAL	HUEROTOS (LOS) (ALFAJARÍN)	L.O. 1/1992-23.h)
8233/2014	MARÍA PÉREZ GUERRA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992-23.h)
8235/2014	LUIS EDUARDO BURGOS VÍLCHEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992-23.h)
8460/2014	FERNANDO LAPENA GARCÍA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992-23.h)
8548/2014	PETRU FERTU	ZARAGOZA	L.O. 1/1992-23.n)
8691/2014	ANA PILAR LERA SEGOVIA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992-23.h)
8692/2014	SALAH EDDINE SLIMANI	ZARAGOZA	L.O. 1/1992-23.h)
8717/2014	KIRSON JIMÉNEZ DUARTE	ZARAGOZA	L.O. 1/1992-23.h)
8728/2014	IOAN TOMACHE	CASETAS (ZARAGOZA)	L.O. 1/1992-23.n)
8782/2014	JOSE ÁNGEL GARCÍA ÁLVAREZ	CALATAYUD	L.O. 1/1992-23.n)
8798/2014	MARÍA CRISTINA ROYO RODRÍGUEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992-23.n)
8809/2014	JUAN CARLOS AZNAR LONGAS	ZARAGOZA	L.O. 1/1992-23.n)
8814/2014	PEDRO JOSÉ EZQUERRA ZAPATA	UTEBO	L.O. 1/1992-23.n)
8841/2014	MOHAMED KHANNOUSSI	ZARAGOZA	L.O. 1/1992-23.h)
8848/2014	GUILLERMO MANUEL CASTÁN CALDERÓN	ZARAGOZA	L.O. 1/1992-23.h)
8851/2014	MOHAMED AMINE CHERAIR	ZARAGOZA	L.O. 1/1992-23.n)
8854/2014	LUIS PASCUAL JIMÉNEZ PROCAS	ZARAGOZA	L.O. 1/1992-23.n)
8856/2014	NICULINA CROITORU	ZARAGOZA	L.O. 1/1992-23.h)
8866/2014	JOSÉ ANTONIO GIMÉNEZ ROMÁN	ÉPILA	L.O. 1/1992-23.a)
8870/2014	JUAN PABLO NGUEMA BACALE	ZARAGOZA	L.O. 1/1992-23.a)
8876/2014	JOSÉ FERNANDO RESTREPO MOLINA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992-23.a)
8883/2014	CARLOS GARCÍA ZAPATER	ZARAGOZA	L.O. 1/1992-23.h)
8886/2014	JUAN ACEVEDO IGLESIAS	ZARAGOZA	L.O. 1/1992-23.h)
8889/2014	IVAN MALLA GARCÍA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992-23.h)
8893/2014	NATIVIDAD SANAGUSTIN PARDO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992-23.h)
8935/2014	FABIO ANDRÉS PALECHOR HERNÁNDEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992-23.h)

INFRACCIONES

Núm. 849

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las propuestas de resolución adoptadas en los expedientes sancionadores instruidos por la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo, esta no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de propuesta de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón, ante la cual asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial". Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 15 de enero de 2015. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 22-9-99; BOPZ 29-9-99): La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

ANEXO

Relación de expedientes

NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD); ART. = Artículo

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
4973/2014	HRISTO NIKOLOV GEORGIEV	MORATA DE JILOCA	L.O. 1/1992 - 23.n)
5865/2014	ABDELKADER SAFER	BORJA	L.O. 1/1992 - 23.a)
5875/2014	AZUCENA SUAREZ GIMENEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
5944/2014	LUIS DAVID ALARCON ESQUES	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
5996/2014	JESUS DONES GIL	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.h)
6770/2014	PASCUAL GARCES NOGUES	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
7022/2014	SIMBARA TANJIGORA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
7060/2014	COSMIN ROMEO CIOLACU	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.h)
7546/2014	RACHID BENFATEH	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.n)

SECCIÓN TERCERA

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

PRESIDENCIA

Corrección de errores

Núm. 1.071

En el BOPZ núm. 22, de fecha 28 de enero de 2015, aparece publicado anuncio número 1.033, por el que se aprueba la convocatoria de las ayudas en el ámbito del Gabinete de la Presidencia para el ejercicio 2015.

En dicho anuncio, en la base cuarta, "Aplicaciones presupuestarias de la convocatoria y ámbito objetivo de las actuaciones" (página 2), se observan errores por omisión de datos en la publicación de las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, por lo que se publica de nuevo de forma íntegra y correcta la tabla con los datos completos de aplicación, programas y cuantías correctos.

SUBVENCIONES ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO:

APLICACIÓN	PROGRAMA	INICIAL	MAXIMO
12000 23100 4890000	Entidades sin fines de lucro, acción social primaria	400.000,00	1.100.000,00
12000 23100 7890000	Entidades sin fines de lucro, acción social primaria	250.000,00	800.000,00
12000 24100 4890000	Entidades sin fines de lucro, promoción empleo	125.000,00	575.000,00
12000 31100 4890000	Entidades sin fines de lucro, protección salubridad pública	50.000,00	150.000,00
12000 32600 4890000	Entidades sin fines de lucro, promoción educativa	75.000,00	275.000,00
12000 33400 4890000	Entidades sin fines de lucro, promoción cultural	591.691,72	1.200.000,00
12000 33400 7890000	Entidades sin fines de lucro, promoción cultural	115.000,00	475.000,00
12000 33600 7890000	Entidades sin fines de lucro, arqueología, Protec. Patr. Hc	50.000,00	250.000,00
12000 34100 4890000	Entidades sin fines de lucro, promoción deportiva	500.000,00	1.100.000,00
12000 34100 7890000	Entidades sin fines de lucro, promoción deportiva	45.000,00	250.000,00
12000 43300 4890000	Entidades sin fines de lucro, desarrollo empresarial	225.000,00	320.000,00
12000 46200 4890000	Entidades sin fines de lucro, investig. estudios serv.publ.	35.000,00	150.000,00

Zaragoza, 28 de enero de 2015. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

SECCIÓN CUARTA

Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón-Zaragoza

NOTIFICACIONES

Núm. 920

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, se hacen públicas las notificaciones de las liquidaciones de derecho público no tributarias que en anexo se relacionan.

Zaragoza, 19 de enero de 2015. — El delegado especial de Economía y Hacienda, P.S., Gema T. Pérez Ramón.

ANEXO

Relación que se cita

N.º	NIF	NOMBRE	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	CP	LOCALIDAD	PROVINCIA	REFERENCIA	TIPO INFRACCION	IMPORTE
1423	Y275674IK	BOUTALEB, MOHAMMED	C/ RAMON Y CAJAL N.º 10, 2.º A	50.003	ZARAGOZA	ZARAGOZA	A-533-14 N LIQUIDACION 50201400063268	REVOCAACION EXPULSION Y SUSTITUCION POR SANCION	509,03
1451	B50914431	CENTRO DE FORMACION Y ESTUDIOS MEVI. S.L.	C/ MARIA ZAMBRANO N.º 21, 1.º B (BLOQUE 4)	50.018	ZARAGOZA	ZARAGOZA	N LIQUIDACION 50201400065204	100825 REEMB. PREST. EMPRESAS PRIVADAS. M.º ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD. (S.E. I+D+I)	6.468,54
1452	B99078685	ENVUELO, S.L.	CM. DEL VADO N.º 16, 3.º B	50.014	ZARAGOZA	ZARAGOZA	N LIQUIDACION 50201400065215	100825 REEMB. PREST. EMPRESAS PRIVADAS. M.º ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD. (S.E. I+D+I)	6.530,61
1454	B99157083	AGRO-TEST-CONTROL, S.L.	C/ BENJAMIN JARNES N.º 6, ESC. 1.º, 3.º A	50.004	ZARAGOZA	ZARAGOZA	N LIQUIDACION 50201400065237	100825 REEMB. PREST. EMPRESAS PRIVADAS. M.º ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD. (S.E. I+D+I)	2.760,51
1456	B99247215	CAPHER IDI, S.L.	C/ EMERSINDA DE ARAGON N.º 4-116	50.012	ZARAGOZA	ZARAGOZA	N LIQUIDACION 50201400065259	100825 REEMB. PREST. EMPRESAS PRIVADAS. M.º ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD. (S.E. I+D+I)	3.501,94
1479	B99210171	NANOSCALE BIOMAGNETICS, S.L.	C/ FITA N.º 20, 4.º IZDA.	50.005	ZARAGOZA	ZARAGOZA	N LIQUIDACION 50201400067926	100825 REEMB. PREST. EMPRESAS PRIVADAS. M.º ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD. (S.E. I+D+I)	4.342,69

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Presidencia, Economía y Hacienda

Dirección de Organización Municipal, Eficiencia Administrativa y Relaciones con los Ciudadanos
Unidad de Estadística y Gestión Padronal

Núm. 847

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 72 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades Locales (Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio), modificado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, y la Resolución conjunta de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal (apartado II.1.c), se pone en conocimiento de los interesados que se relacionan en anexo que en el expediente que se cita se tramita procedimiento declarativo de baja por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de la ciudad de Zaragoza, por no quedar acreditada su residencia y permanencia en esta ciudad la mayor parte del año en la dirección que igualmente se indica.

Por el presente escrito se les otorga trámite de audiencia para que en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente publicación, comparezcan en la Unidad de Estadística y Gestión Padronal (calle Domingo Miral, sin número), en horario de 8:30 a 13:30, al efecto de comprobar su permanencia y de que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja; a tal efecto podrán presentar los justificantes que estimen pertinentes al objeto de acreditar que en este municipio residen la mayor parte de días al año.

Lo que se comunica a los citados efectos.

Zaragoza, 20 de enero de 2015. — El secretario general, P.D.: La directora de Organización Municipal, Eficiencia Administrativa y Relaciones con los Ciudadanos, Carmen Ana Corral Martínez.

ANEXO

Relación que se cita

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCION
0384739/14	PRISCILLA-STEPHE ANANOORE	ELOY MARTINEZ, 8, 02.º IZ
0385833/14	JOSE-ANTERO ACOY RAMOS	P. BENEDI (MOSEN) CST, 1, 01B.º DA
0385967/14	HALYNA TALASH	ORIENTE, 11, 01.º B
0386572/14	JENNIFER CARNEIRO FRANCISCO	MONASTERIO DE SOLESMES, 5, 04C.º IZ
0386999/14	HAIJE-NYUMA SAHO	DELICIAS, 50, 01.º D
0387298/14	YOLANDA ZABAL SEDILES	ADOLFO AZNAR (CINEASTA), 23, 01.º 4
0389120/14	JORGE ROLDAN VILLANUEVA	NTRA.SRA.DE BONARIA, 8, 03.º CT
0390262/14	AZIZA EL.HOUARI	LAPUYADE, 3, 02.º I
0390910/14	MUHAMMAD RAFIQUE	MARCOS ZAPATA, 11, 03.º A
0390910/14	AFZAAL ASHRAF	MARCOS ZAPATA, 11, 03.º A
0390910/14	MUNIR AHMED	MARCOS ZAPATA, 11, 03.º A
0391428/14	BAHIA HAMID	CEREROS, 10, 04.º B
0391428/14	FARAH SARHDAOUI	CEREROS, 10, 04.º B
0391428/14	AYA SARHDAOUI	CEREROS, 10, 04.º B
0391428/14	SIDI-MOHAMED MOUSSAOUI	CEREROS, 10, 04.º B
0392155/14	YIYUE XIA	ISLA DE IBIZA, 1, 07.º A
0392399/14	FELIPE-OSA ANGUE ANDEME	N.º S.º DEL AGUA, 9, 02.º DA
0394403/14	KETZERAYALI-A SEIJAS	AVENIDA DE SAN JOSE, 177, 04.º D
0394403/14	KLYDERMAN-A SEIJAS	AVENIDA DE SAN JOSE, 177, 04.º D
0394403/14	NAOMI RIVAS SEIJAS	AVENIDA DE SAN JOSE, 177, 04.º D
0394440/14	LUIS-MIGUEL BELSUE MARTINEZ	BASILIO BOGGIERO, 43, 02.º DA
0394757/14	M-ROSA HONA ADA	GALAN BERGUA, 24, ESC. 2, 11.º C
0394757/14	MAMADOU-ALPHA DIALLO	GALAN BERGUA, 24, ESC. 2, 11.º C
0394757/14	MARIA-FERNANDA ENRIQUEZ CISNEROS	GALAN BERGUA, 24, ESC. 2, 11.º C
0394769/14	ABDELLAH DOUIDI	BASILIO BOGGIERO, 66, 03.º DA
0394769/14	HASSAN BAAZZI	BASILIO BOGGIERO, 66, 03.º DA
0395606/14	SILVIO-EDMUNDO ROSERO VILLOTA	CECILIO NAVARRO, 2, 02.º DA
0397084/14	ANDRE-MARIE BIMAI BATTI	LORENZO PARDO, 17, ESC. IZ, 03.º CT
0397880/14	LUCIA NAGHI	JUAN SARIÑENA, 8, 02.º K
0397880/14	SUZANA MIHALACHE	JUAN SARIÑENA, 8, 02.º K
0397880/14	ANGELA NAGHI	JUAN SARIÑENA, 8, 02.º K

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCION
0398544/14	ANITA-E MIAGA NDONG	BOLIVIA, 100, 01.º C
0398544/14	MARIANA-MIAGA NDONG ANDEME	BOLIVIA, 100, 01.º C
0398544/14	AGUEDA-MIAGA NDONG ANDEME	BOLIVIA, 100, 01.º C
0398544/14	MARIA-ROSA ANGONO-ENSEÑ NSENG	BOLIVIA, 100, 01.º C
0398544/14	BENITO-PASCUAL ANDEME EYENE	BOLIVIA, 100, 01.º C
0398544/14	JOAQUINA-ANDEME EYENE ABANG	BOLIVIA, 100, 01.º C
0399370/14	LIUDMYLA TARASIUK	SANTA CRUZ D TENERIFE, 1, 01.º N
0399920/14	BOUMEHDI DAOUGHI	JORGE JORDANA, 26, 03.º
0399920/14	JULIO-VICENTE MINA CORTEZ	JORGE JORDANA, 26, 03.º
0399920/14	SAID EL.FANNI	JORGE JORDANA, 26, 03.º
0399920/14	MUSTAPHA DAOUGHI	JORGE JORDANA, 26, 03.º
0399920/14	ISMAAIL EL.HAYANY	JORGE JORDANA, 26, 03.º
0399920/14	NIDIA-MICHELE MUNGUIA	JORGE JORDANA, 26, 03.º
0399920/14	JAMAL EC-CHEROUANI	JORGE JORDANA, 26, 03.º
0400240/14	MARTHA-LUCIA TELLEZ MARIN	AVENIDA ZARAGOZA (SIN), 47, BJ
0400912/14	MAHAMADOU DRAMMEH SILLAH	J.BREGANTE (TTE.) (CST), 4, 03B.º DA
0400924/14	VIORICA STRACHINARIU	EL CHAN (SIN), 86, PORTAL 6, BJ
0402830/14	FAIZA ZENAGUI	SAN LAMBERTO (CLNA) (VNO), 16, BJ
0403067/14	ACHOUR AGOUNE	LUCES DE LA CIUDAD, 39, BJ B
0403067/14	AMEL GRINE AGOUNE	LUCES DE LA CIUDAD, 39, BJ B
0403067/14	LINA AGOUNE	LUCES DE LA CIUDAD, 39, BJ B
0403067/14	ANES AGOUNE	LUCES DE LA CIUDAD, 39, BJ B
0404173/14	MOMAR GASSAMA	AVENIDA DE MADRID, 104, 05.º
0404173/14	JASMAIL SINGH	AVENIDA DE MADRID, 104, 05.º
0405022/14	BOUMY Mbaye	SAN MARCIAL, 11, BJ
0405792/14	JOAQUIM TEIXEIRA SAMPAIO	MANUEL LORENZO PARDO, 24, 04.º I
0406190/14	MARIA GHERGHELUCA	AV. CATALUÑA, 104, ESC. 1, 02.º E
0406190/14	MIHAELA CHERECHES	AV. CATALUÑA, 104, ESC. 1, 02.º E
0406190/14	FELICIA CHERECHES	AV. CATALUÑA, 104, ESC. 1, 02.º E
0406384/14	IONELA COLTATU	AV. BUENOS AIRES (CST), 8, 04.º B
0406384/14	VASILICA CURTEANU	AV. BUENOS AIRES (CST), 8, 04.º B
0406384/14	IONELA COCIRLAU	AV. BUENOS AIRES (CST), 8, 04.º B
0406384/14	VASILE GHEORGHE	AV. BUENOS AIRES (CST), 8, 04.º B
0406384/14	TUDOR RUSU	AV. BUENOS AIRES (CST), 8, 04.º B
0406384/14	SORIN PETRISOR	AV. BUENOS AIRES (CST), 8, 04.º B
0406384/14	JEAN-GABRIEL PADURE	AV. BUENOS AIRES (CST), 8, 04.º B
0407648/14	GINA-FABIOLA MUNGUIA ALVARENGA	AVENIDA DE VALENCIA, 47, 04.º C
0408057/14	OMAR NIMAGA NIMAGA	BOLIVIA, 33, 02.º D
0408216/14	ALFREDO-A ESCALANTE PARADA	JULIAN GARCES (FRAY), 44, 01.º B
0408216/14	KATIA-R SALGUERO QUEZADA	JULIAN GARCES (FRAY), 44, 01.º B
0408216/14	ANDREA-IZEL ESCALANTE SALGUERO	JULIAN GARCES (FRAY), 44, 01.º B
0408778/14	OUMAR SOW	UNCETA, 59, PL C
0411069/14	YORO TOP NIASSE	VIA UNIVERSITAS, 48, ESC. 2, 08.º G
0411069/14	ALIOUNE-BADARA NDIAYE	VIA UNIVERSITAS, 48, ESC. 2, 08.º G
0411069/14	IBRAHIMA GUEYE	VIA UNIVERSITAS, 48, ESC. 2, 08.º G
0411840/14	KWASI KOALO	TEJAR, 7, 02.º IZ
0412090/14	JOSE-IGNACIO EJARQUE MONJE	COLEGATA DE BOLEA, 12, 01.º A
0412896/14	ELIZA-MARIA ONUTU	VIA HISPANIDAD, 6, 11.º D
0413439/14	EVA-N HERNANDEZ CAISA	VALLE DE PINETA, 21, 04.º IZ
0414117/14	MAHAMADOU DUKUREH SAHANOKO	BOLIVIA, 25, 01.º IZ
0415052/14	ALEJANDRO VARGAS GONZALEZ	AVENIDA MADRID, 203, ESC. DA, 04.º D
0419352/14	JOHNSON ABOAGYE	PEDRO II EL CATOLICO 14, ESC. DA, 04.º D
0421271/14	ISABEL-T HENRIQUEZ GRANADILLO	ASALTO, 65, 02.º D
0421698/14	MARCO-SANTIAGO CRUZ GUANOCHANGA	JOSE PELLICER, 26, 04.º DA
0422266/14	BRYAN-NICOLAS ESPIN CAGUA	PEDRO VILLACAMPA, 40, 04.º DA
0422449/14	RAYMOND ALIKA	VINAZA (CONDE DE LA), 16, 03.º A

Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 119

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar inicialmente la modificación aislada número 127 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, con el objeto de reducir la afectación a la parcela 1-2 de la urbanización Las Abdulas por la alineación prevista para el ensanchamiento del sistema general urbano viario paseo de Infantes de España, según proyecto técnico fechado en noviembre de 2014, a propuesta de Silvia Matilde Gómez Aguilar, en representación de Suministros Cuarte, S.A., condicionándose la aprobación definitiva al cumplimiento de la siguiente prescripción:

—En el proyecto, el aumento del sistema general de zona verde del Huerva por efecto de la modificación de la alineación del paseo de Infantes de España se ha incluido en la zona verde 59.06 de “Riberas del Huerva y Canal Imperial junto al Tercer Cinturón”, cuando la zona verde afectada es la 59.03 “Riberas del Huerva”. El proyecto de modificación de Plan General deberá corregirse en tal sentido.

Segundo. — Condicionar asimismo la aprobación definitiva de la presente modificación de Plan General a la firma de un convenio de gestión urbanística, en el que Suministros Cuarte, S.A., asuma el compromiso de cesión gratuita y libre de cargas al Ayuntamiento de Zaragoza de la totalidad de la superficie de la parcela 1-2 de la urbanización Las Abdulas afectada por el sistema general urbano viario paseo Infantes de España y por el sistema general urbanizable de zonas verdes en la margen del Huerva ZV (PU) 59.03.

Tercero. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 85.2 y 57 del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, mediante edicto a publicar en la sección provincial correspondiente del “Boletín Oficial de Aragón”, según dispone la disposición adicional quinta del citado cuerpo legal.

Cuarto. — Comunicar el presente acuerdo a Silvia Matilde Gómez Aguilar, en representación de Suministros Cuarte, S.A., siendo el plazo de presentación de alegaciones el que se computa desde la publicación del acuerdo en el BOPZ.

Quinto. — Finalizado el período de información pública, de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 85.3 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón para las modificaciones de menor entidad de los Planes Generales, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva, de acuerdo con la homologación al Ayuntamiento de Zaragoza del Gobierno de Aragón acordada en fecha 22 de octubre de 2013.

Sexto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.2 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, de edificación y de demolición que pudieran verse afectadas por la modificación en curso.

Séptimo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la resolución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 707.475/2014 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en vía Hispanidad, 20, Centro Administrativo Seminario), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial” correspondiente.

Zaragoza, a 24 de diciembre de 2014. — El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, P.A., Rafael Beisti Chueca.

Área de Acción Social y Deportes

Servicio Administrativo de Acción Social y Deportes Núm. 644

Habiendo resultado fallido el intento de notificación a Zakariar MecNhan en relación con el expediente 672.950/2014, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se pone de manifiesto que el consejero de Acción Social y de Deportes, con fecha 18 de julio de 2014, resolvió dicho expediente en el sentido de imponer una sanción por infracción administrativa contemplada en el Reglamento de Centros y Pabellones Deportivos Municipales.

El expediente se tramita en el Servicio Administrativo de Acción Social y Deportes, sito en plaza de San Carlos, número 4 (Casa Morlanes), 50001 Zaragoza.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón, el interesado dispone de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. En el caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, esta podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en ellos artículos 13 y 16 del Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Zaragoza, a 14 de enero de 2015. — El secretario, P.D. de firma: La jefa del Servicio, Asunción Heras Íñiguez.

Servicio Administrativo de Acción Social y Deportes Núm. 645

Habiendo resultado fallido el intento de notificación a los interesados que se relacionan más adelante, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se pone de manifiesto que la concejala delegada de Acción

Social y del Mayor resolvió los expedientes que se indican a continuación, en el sentido de desestimar los recursos de reposición interpuestos por la denegación de las ayudas de urgencia solicitadas por los motivos que figuran en las respectivas resoluciones:

Núm. expte.	Titular	Fecha de resolución
865215/2014	JOSÉ MANUEL GÓMEZ SANTANDER	17/10/2014
918300/2014	MURPHY IMAFIDON	19/12/2014
925820/2014	ENRIQUE GIMÉNEZ CLAVERÍA	19/12/2014
978272/2014	LUIS GREGO GÓMEZ	19/12/2014

Los expedientes se tramitan en el Servicio Administrativo de Acción Social y Deportes, sito en plaza de San Carlos, número 4 (Casa Morlanes), 50001 Zaragoza.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que el presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa.

Contra el mismo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, disposición adicional decimocuarta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, conforme al artículo 46 del mismo texto legal.

En el caso de que el acto llegara a ser firme en vía administrativa, se podría interponer recurso extraordinario de revisión ante el órgano que ha dictado el acto, en los supuestos de que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118 de la Ley 30/1992 citada, según la redacción dada por la Ley 4/1999, y dentro de los plazos establecidos en el mismo.

Asimismo podrán ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso o acciones que se estimen pertinentes.

Zaragoza, a 14 de enero de 2015. — El secretario, P.D. de firma: La jefa del Servicio, Asunción Heras Íñiguez.

Servicio Administrativo de Acción Social y Deportes Núm. 655

Habiendo resultado fallido el intento de notificación a Abderrahman El Ayali en relación con el expediente 944.089/2014, relativo a la imposición de sanción contemplada en el Reglamento del Albergue Municipal de Transeúntes, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se pone de manifiesto que el consejero de Acción Social y Deportes resolvió dicho expediente con fecha 19 de diciembre de 2014.

El expediente se tramita en el Servicio Administrativo de Acción Social y Deportes, sito en plaza de San Carlos, número 4 (Casa Morlanes), 50001 Zaragoza.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que el presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, disposición adicional decimocuarta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme al artículo 46 del mismo texto legal.

Previamente podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma.

En el caso de que el acto llegara a ser firme en vía administrativa, se podría interponer recurso extraordinario de revisión ante el órgano que ha dictado el acto, en los supuestos de que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118 de la Ley 30/1992 citada, según la redacción dada por la Ley 4/1999, y dentro de los plazos establecidos en el mismo. Asimismo podrán ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso o acciones que se estimen pertinentes.

Zaragoza, a 14 de enero de 2015. — El secretario, P.D. de firma: La jefa del Servicio, Asunción Heras Íñiguez.

Servicio Administrativo de Acción Social y Deportes Núm. 656

Habiendo resultado fallido el intento de notificación a Adel Messaoudi en relación con el expediente 672.950/2014, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se pone de manifiesto que el consejero de Acción Social y Deportes resolvió dicho expediente con fecha 21 de noviembre de 2014, en el sentido de imponer una sanción por infracción administrativa contemplada en el Reglamento de Centros y Pabellones Deportivos Municipales.

El expediente se tramita en el Servicio Administrativo de Acción Social y Deportes, sito en plaza de San Carlos, número 4 (Casa Morlanes), 50001 Zaragoza.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que el presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, disposición adicional decimocuarta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme al artículo 46 del mismo texto legal.

Previamente podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma.

En el caso de que el acto llegara a ser firme en vía administrativa, se podría interponer recurso extraordinario de revisión ante el órgano que ha dictado el acto, en los supuestos de que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118 de la Ley 30/1992 citada, según la redacción dada por la Ley 4/1999, y dentro de los plazos establecidos en el mismo. Asimismo podrán ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso o acciones que se estimen pertinentes.

Zaragoza, a 14 de enero de 2015. — El secretario, P.D. de firma: La jefa del Servicio, Asunción Heras Íñiguez.

Área de Participación Ciudadana y Régimen Interior

Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Recursos Humanos

Corrección de errores por omisión de datos

Núm. 1.032

En el BOPZ núm. 17, de fecha 22 de enero de 2015, aparece publicado anuncio número 573, sobre la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el año 2015 del Ayuntamiento de Zaragoza.

Se han detectado errores por omisión de determinadas plazas del apartado "IV. Cometidos especiales", por lo que se procede de nuevo a la publicación íntegra y correcta de todas las plazas correspondientes a este apartado.

Zaragoza, 27 de enero de 2015. — La consejera de Participación Ciudadana y Régimen Interior, Lola Ranera Gómez. — El secretario general, Luis Jiménez Abad.

ANEXO

IV.- COMETIDOS ESPECIALES

456

IV a) GRUPO A. SUBGRUPO A1

15

PLAZAS	DENOMINACIÓN
2	REDACTORIA DE PRENSA
1	TÉCNICA/O SUPERIOR DE ARCHIVO
3	TÉCNICA/O SUPERIOR CONSUMO
1	TÉCNICA/O SUPERIOR PROTECCIÓN CIVIL
1	TÉCNICO SUPERIOR RELACIONES PÚBLICAS
7	TÉCNICA/O SUPERIOR SOCIOCULTURAL

IV b) GRUPO A. SUBGRUPO A2

135

PLAZAS	DENOMINACIÓN
2	ANALISTA DE INFORMACIÓN
9	PROFESOR/A DANZA
1	TÉCNICA/O MEDIO DE ACTIVIDADES DIDÁCTICAS
3	TÉCNICA/O MEDIO DE EDUCACIÓN Y DIVULGACIÓN AMBIENTAL
5	TÉCNICA/O MEDIO DE GESTIÓN DE SISTEMAS
2	TÉCNICA/O. MEDIO EDUCADOR DROGODEPENDENCIAS
1	TÉCNICA/O MEDIO ASISTENCIA MATERNO INFANTIL
6	TÉCNICA/O MEDIO AYUDANTE DE ARCHIVO
2	TÉCNICA/O MEDIO DE CONSUMO
4	TÉCNICA/O MEDIO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
22	TÉCNICA/O MEDIO EDUCADOR
3	TÉCNICA/O MEDIO ESCUELA JARDINERÍA
1	TÉCNICA/O MEDIO EXCAVACIONES
1	TÉCNICA/O MEDIO GESTIÓN DE IMÁGENES
13	TÉCNICA/O MEDIO GESTIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS
1	TÉCNICA/O MEDIO PROTECCIÓN CIVIL
2	TÉCNICA/O MEDIO DE PROTOCOLO
1	TÉCNICA/O MEDIO RESTAURADOR
55	TÉCNICA/O MEDIO SOCIOCULTURAL
1	TÉCNICA/O MEDIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

IV c) GRUPO C. SUBGRUPO C1

231

PLAZAS	DENOMINACIÓN
8	AGENTE DE HACIENDA MUNICIPAL
19	AGENTE FORESTAL
1	FOTÓGRAFO
1	GUARDA MAYOR DE MONTES
1	OPERADOR/A DEL I.M.S.P.
9	PROFESOR/A DE FOLKLORE

PLAZAS	DENOMINACIÓN
11	PROFESOR/A DE TEATRO
10	PROFESOR/A MÚSICA MODERNA
1	RELACIONES PÚBLICAS
1	TÉCNICA/O AUXILIAR AYUDANTE DE REDACCIÓN
1	TÉCNICA/O AUXILIAR CONSUMO
4	TÉCNICA/O AUXILIAR DE MONTAJES ESCÉNICOS
2	TÉCNICA/O AUXILIAR EDUCACIÓN MEDIO AMBIENTAL
4	TÉCNICA/O AUXILIAR ESCUELA JARDINERÍA
2	TÉCNICA/O AUXILIAR INFORMACIÓN
1	TÉCNICA/O AUXILIAR INSTRUMENTISTA
1	TÉCNICA/O AUXILIAR RESTAURADOR DE ARTE
122	TÉCNICA/O AUXILIAR SOCIOCULTURAL
30	TÉCNICA/O AUXILIAR TALLERES PROMOCIÓN MUJER
1	PIANISTA "a extinguir"
1	TÉCNICA/O AUXILIAR PROFESOR/A MÚSICA "a extinguir"

IV d) GRUPO C. SUBGRUPO C2 -75

75

PLAZAS	DENOMINACIÓN
3	AGENTE AUXILIAR HACIENDA MUNICIPAL
64	AUXILIAR CASA AMPARO
4	OFICIAL PROTECCIÓN CIVIL
1	GUARDA DE MONTES "a extinguir"
3	MONITOR/A SOCIOCULTURAL

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALAGÓN

Núm. 757

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar notificaciones personales mediante el Servicio de Correos, se procede a efectuar la notificación del acto que se reseña a continuación mediante anuncio en el BOPZ.

• Contenido del acto: Otorgamiento de trámite de audiencia en relación con el expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de:

- QAISER MEHMOOD.
- MUBASHIR MUZAFFAR.
- RAYASAT ALI.
- AHSAN JAVED.
- MUHAMMAD IHSAN ULLAH.
- RAZWAR MEHMOOD.

• Lugar y plazo donde puede comparecer para entrega de notificación: Ayuntamiento de Alagón (plaza de España, 1), en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio.

Alagón, 16 de enero de 2015. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

ALAGÓN

Núm. 758

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar notificaciones personales mediante el Servicio de Correos, se procede a efectuar la notificación del acto que se reseña a continuación mediante anuncio en el BOPZ.

• Contenido del acto: Otorgamiento de trámite de audiencia en relación con el expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de:

- VERÓNICA PLAMENOVA PASHOVA.

• Lugar y plazo donde puede comparecer para entrega de notificación: Ayuntamiento de Alagón (plaza de España, 1), en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio.

Alagón, 16 de enero de 2015. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

ALAGÓN

Núm. 833

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar notificación personal mediante el Servicio de Correos, se procede a efectuar la notificación del acto que se reseña a continuación mediante anuncio en el BOPZ y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

• Contenido del acto: Notificación de fecha 4 de noviembre sobre solicitud de licencia de venta ambulante en el municipio de Alagón, requerimiento de mejora de la misma.

- Destinatario: Kere, Sada.

• Lugar y plazo donde se puede comparecer para la entrega de notificación: Ayuntamiento de Alagón (plaza de España, núm. 1) en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio.

Alagón, 14 de enero de 2015. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

ALAGÓN

Núm. 834

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido

• Lugar y plazo donde se puede comparecer para la entrega de notificación: Ayuntamiento de Alagón (plaza de España, núm. 1) en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio.

Alagón, 15 de enero de 2015. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

ALAGÓN

Núm. 862

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar notificación personal mediante el Servicio de Correos, se procede a efectuar la notificación del acto que se reseña a continuación mediante anuncio en el BOPZ y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

• Contenido del acto: Notificación de fecha 25 de noviembre sobre solicitud de licencia de venta ambulante en el municipio de Alagón, requerimiento de mejora de la misma.

• Destinatario: Bourama Camara.

• Lugar y plazo donde se puede comparecer para la entrega de notificación: Ayuntamiento de Alagón (plaza de España, núm. 1) en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio.

Alagón, 14 de enero de 2015. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

ALAGÓN

Núm. 863

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar notificación personal mediante el Servicio de Correos, se procede a efectuar la notificación del acto que se reseña a continuación mediante anuncio en el BOPZ y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

• Contenido del acto: Notificación de fecha 20 de noviembre sobre solicitud de licencia de venta ambulante en el municipio de Alagón, requerimiento de mejora de la misma.

• Destinatario: Abdellah Sardi.

• Lugar y plazo donde se puede comparecer para la entrega de notificación: Ayuntamiento de Alagón (plaza de España, núm. 1) en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio.

Alagón, 15 de enero de 2015. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

ALAGÓN

Núm. 1.003

Transcurrido el plazo de exposición pública marcado por los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, del acuerdo de aprobación provisional del expediente de establecimiento y aprobación del Reglamento de presentación de facturas electrónicas en el Ayuntamiento de Alagón, sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos, sugerencias u observaciones al mismo, se entiende definitivamente aprobado el expediente, con lo que procede la publicación íntegra de dicho acuerdo en el BOPZ.

El Reglamento entrará en vigor según lo establecido en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y contra esta aprobación cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alagón, 27 de enero de 2015. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

ANEXO

REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS EN EL AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN

Artículo 1. *Ámbito objetivo.*

En base a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas del sector público, se regulan a través del presente Reglamento los aspectos a desarrollar de las facturas electrónicas remitidas a través del Punto General de Entrada de Facturas del Estado (FACE), al que se encuentra adherido el Ayuntamiento de Alagón.

Art. 2. *Ámbito subjetivo.*

Lo previsto en el presente Reglamento será de aplicación a las facturas emitidas en el marco de las relaciones jurídicas entre proveedores de bienes y servicios y el Ayuntamiento de Alagón.

Art. 3. *Obligación de presentación de facturas en el registro.*

Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Ayuntamiento desde el 15 de enero de 2015, y, en concreto, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.

d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.

e) Uniones temporales de empresas.

f) Agrupación de interés económico, agrupación de interés económico europea, fondo de pensiones, fondo de capital riesgo, fondo de inversiones, fondo de titulización de activos, fondo de regularización del mercado hipotecario, fondo de titulización hipotecaria o fondo de garantía de inversiones.

Art. 4. *Exclusión de la obligación de presentación de facturas en el registro.*

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, las cuales podrán ser presentadas en formato papel en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Alagón. Las mismas deberán ajustarse a lo dispuesto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Se determina por este Ayuntamiento establecer el importe precitado de 5.000 euros, incluyendo impuestos, de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus informes 43/2008, de 28 de julio de 2008, y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008, al disponer que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el impuesto sobre el valor añadido.

También quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

Art. 5. *Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.*

El Ayuntamiento de Alagón dispondrá de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, a través del cual se recibirán todas las facturas electrónicas que correspondan a entidades, entes y organismos vinculados o dependientes. El Ayuntamiento de Alagón está adherido a la utilización del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas que proporciona el Estado (FACE).

Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

— Código de la oficina contable: L01500080 (Ayuntamiento de Alagón).

— Código del órgano gestor: L01500080 (Ayuntamiento de Alagón).

— Código de la unidad de tramitación: L01500080 (Ayuntamiento de Alagón).

Los pliegos de cláusulas administrativas de todos los concursos que publiquen este Ayuntamiento deberán contener esta codificación, que será indispensable para la remisión de todas las facturas electrónicas.

Disposición adicional primera

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, entrará en vigor el 15 de enero de 2015.

Disposición adicional segunda

El presente Reglamento entrará en vigor y comenzará a aplicarse una vez se haya publicado completamente su texto en el BOPZ y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, todo ello de conformidad con el artículo 70.2 de la citada Ley.

CALATORAO

Núm. 957

En acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Calatorao adoptado el 22 de enero de 2015 se acordó la aprobación del Reglamento de régimen interno de la Escuela de Música de Calatorao del Ayuntamiento de Calatorao.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y concordantes de la Ley de las Bases de Régimen Local, se expone al público por plazo de treinta días, durante los cuales los vecinos e interesados podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobada definitivamente dicha Ordenanza.

Calatorao, a 23 de enero de 2015. — El alcalde, Jesús Isla Subías.

CALATORAO

Núm. 958

El Pleno del Ayuntamiento de Calatorao, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal número 7: Tasa por expedición de documentos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Calatorao, a 23 de enero de 2015. — El alcalde, Jesús Isla Subías.

CARIÑENA**Núm. 962**

Por resolución de Alcaldía núm. 028/2015, de fecha 19 de enero de 2015, se ha aprobado el padrón de las siguientes tasas correspondiente al período impositivo octubre, noviembre y diciembre (cuarto trimestre) del año 2014:

- Suministro de agua potable doméstica, comercial, industrial, etc.
- Canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Prestación del servicio de recogida domiciliar de residuos sólidos urbanos.
- Prestación del servicio de alcantarillado.
- Ocupación de terrenos de uso público.
- Ocupación puestos de mercado.
- Acometidas a las redes de agua y alcantarillado.

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas caben los siguientes recursos:

— Recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

• Canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón:

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición referido en el punto anterior haya de entenderse desestimado de forma presunta.

No podrá simultanarse en ningún caso la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

El plazo de ingreso en período voluntario se extenderá desde el día 23 de enero al día 23 de marzo de 2015, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: En caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

Cariñena, a 19 de enero de 2015. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.

COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD**Núm. 780**

BASES que han de regir en la convocatoria de subvenciones en el ámbito del Área de Presidencia de la Comarca de la Comunidad de Calatayud para el ejercicio 2015.

Primera. — *Objeto y beneficiarios.*

Las presentes bases regulan la concesión de subvenciones en el ámbito del Área de Presidencia de la Comarca de la Comunidad de Calatayud para el ejercicio 2015, destinadas a fomentar la ejecución de inversiones y realización de actividades por los Ayuntamientos de la Comarca, primando aquellas actuaciones que incidan directa o indirectamente de forma positiva en los intereses públicos comarcales o se trate de actuaciones en las que la Comarca coopere con los municipios en el cumplimiento de sus fines propios.

Segunda. — *Régimen de concesión.*

Las subvenciones en el ámbito del Área de Presidencia de la Comarca de la Comunidad de Calatayud se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva.

La concurrencia competitiva se establece exclusivamente por razón de la limitación de los créditos presupuestarios previstos en la convocatoria.

Las subvenciones que se conceden en el ámbito del Área de Presidencia de la Comarca de la Comunidad de Calatayud serán compatibles con otras que para

la misma actuación puedan ser otorgadas por otros entes o Administraciones, siempre que su cuantía total no supere el coste de la inversión subvencionada.

Tercera. — *Financiación.*

La aportación de la Comarca de la Comunidad de Calatayud en el ámbito del Área de Presidencia para el ejercicio 2015 y con cargo a las presentes bases se imputarán con cargo a los créditos de las aplicaciones del presupuesto comarcal de 2015 previstas inicialmente, o, en sus modificaciones debidamente aprobadas, y cuyos créditos iniciales son: A.P. 1.942.46200, "Subvenciones a Ayuntamientos", en la cantidad de 30.000 euros; A.P. 1.942.76201, "Ayuntamientos. Actuaciones urgentes", en la cantidad de 90.000 euros.

Asimismo, las modificaciones presupuestarias que afectan a los créditos de la presente convocatoria exigirán que, con carácter previo a su utilización, se publique en el BOPZ la declaración de disponibilidad de tales créditos, así como el incremento de la cuantía destinada a las subvenciones a que se refiere esta convocatoria.

Cuarta. — *Solicitudes.*

Los Ayuntamientos que integran la Comarca de Calatayud podrán solicitar subvenciones destinadas a fomentar la ejecución de inversiones y la realización de actividades, primando aquellas actuaciones que incidan directa o indirectamente de forma positiva en los intereses públicos comarcales o se trate de actuaciones en las que la Comarca coopere con los municipios en el cumplimiento de sus fines propios.

Estas subvenciones deberán estar fundamentadas en la singularidad, urgencia o excepcionalidad de la solicitud.

En el caso de que la actuación constituya una fase de una obra, se deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 86 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; artículo 125 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en el artículo 336 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, debiendo cada fase conformar una actuación sustancialmente definida y ser susceptible de ser recibida o ser entregada al uso público.

Las solicitudes de inclusión en las subvenciones en el ámbito del Área de Presidencia que se remitan deberán presentarse en los modelos establecidos al efecto que figuran como anexos de esta convocatoria formando parte inescindible de la misma.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de esta Comarca de la Comunidad de Calatayud o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Junto con el escrito de solicitud (anexo 1) presentarán:

a) Declaración de ayudas concurrentes y, en su caso, de que la actuación o el proyecto que se solicita se realiza sobre un bien de titularidad municipal debiendo indicar el título por el que se ostenta dicho derecho (anexo 2).

b) En los términos exigidos en el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se requerirá para las obras mayores y menores proyecto técnico, cuando sea exigible, y/o memoria valorada de la actuación que se pretende llevar a cabo exponiendo claramente el uso y finalidad de las mismas, así como su presupuesto. El proyecto técnico y/o la memoria valorada deberán ir debidamente suscritas por técnico competente con indicación de la titulación y el número de colegiado. Las memorias valoradas deberán referirse a obras concretas y completas, definidas bajo una denominación precisa y específica que no requiera concreción posterior. En el caso de corresponder a una fase de obra a subvencionar, informe del técnico competente, debidamente suscrito, mediante el que se acredite que se trata de una inversión en la que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; artículo 125 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en el artículo 336 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, debiendo cada fase conformar una actuación sustancialmente definida y ser susceptible de ser recibida o ser entregada al uso público (anexo 8).

c) Memoria explicativa de la inversión y presupuesto detallado y desglosado de los gastos previstos para su realización, debidamente firmado y en el que se acredite el carácter excepcional de la actuación, su urgencia, singularidad, especiales razones de interés público, social, económico para su concesión (anexo 3), así como de otros ingresos que se prevean.

d) Declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como de sus obligaciones tributarias con la Comarca de la Comunidad de Calatayud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 LGS (anexo 5).

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá por escrito al Ayuntamiento para que subsane los defectos observados en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del requerimiento. En caso de la falta de subsanación dentro del término establecido, se le tendrá por desistido en su solicitud y se archivarán las actuaciones sin más trámite.

Serán subvencionables los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

Quinta. — La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones en el ámbito del Área de Presidencia de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, así como la financiación de las actuaciones subvencionadas y la reformulación de las solicitudes corresponde a dicha Área, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza reguladora de las normas para la concesión de subvenciones aprobada por Consejo Comarcal de 24 de enero de 2015.

Sexta. — El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la subvención o actuación.

La subvención está afectada al cumplimiento de la finalidad para la que se otorga y se entiende aceptada desde el momento de su concesión, por lo que no es necesario la presentación de ningún documento de aceptación adicional, asimismo implica la obligada aceptación de la totalidad de las condiciones recogidas en las presentes bases.

Séptima. — *Reformulación y cambio de destino.*

En el supuesto de no poder atenderse la solicitud en su totalidad, el beneficiario podrá reformular su solicitud ajustando el programa y presupuesto de la actividad subvencionada a sus posibilidades de financiación.

La reformulación de subvenciones destinadas a financiar obras requerirá el informe acreditativo de que se trata de inversión en la que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; artículo 125 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en el artículo 336 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, debiendo cada fase conformar una actuación sustancialmente definida y ser susceptible de ser recibida o ser entregada al uso público.

La reformulación de la solicitud deberá realizarse en el plazo máximo del mes siguiente a la concesión de la subvención, y se aprobará mediante resolución de la Presidencia Comarcal. La Presidencia deberá resolver acerca de la reformulación en el plazo de un mes a contar desde la presentación de la solicitud de reformulación. En caso de no resolverse la petición se entenderá desestimada en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que en cumplimiento de lo establecido en dicha norma, con posterioridad a dicha fecha, la Presidencia resuelva expresamente de forma favorable a la solicitud presentada.

Debido a la naturaleza y circunstancias excepcionales de estas ayudas no cabrá solicitar el cambio de destino de las mismas una vez hayan sido concedidas por la Presidencia Comarcal.

Octava. — El plazo para presentación de solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección BOPZ, y estará abierta a lo largo del ejercicio hasta el día 30 de octubre de 2015, sin que tengan validez las presentadas con anterioridad. No obstante, por razones de urgencia sobrevenida y grave, y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, la Presidencia podrá atender solicitudes que se presenten hasta el 1 de diciembre de 2015.

Podrá recabarse la información complementaria que se considere necesaria, a fin de determinar la viabilidad de los proyectos presentados y otros datos que puedan completar la valoración de la petición presentada.

Transcurridos tres meses desde la recepción de la solicitud en el Registro de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, sin que se haya notificado resolución alguna, se entenderá que la solicitud ha sido desestimada. No obstante, sin necesidad de que el solicitante reproduzca su solicitud, se podrá resolver acerca de la misma con posterioridad al transcurso de dicho plazo y siempre dentro del ejercicio económico de la convocatoria.

Con carácter anual, una vez finalizado el correspondiente ejercicio presupuestario, se publicará en el tablón de edictos comarcal la relación de beneficiarios, finalidad y cuantía de las subvenciones concedidas con arreglo a las presentes bases.

Octava. — *Comisión valoradora.*

Las solicitudes presentadas serán atendidas en función de su incidencia directa o indirecta en los intereses públicos comarcales, así como que se trate de actuaciones en las que la Comarca coopere con los municipios en el cumplimiento de sus fines propios.

Corresponde a la comisión valoradora determinar el importe de la subvención a conceder en función del interés comarcal de los proyectos de cada una de las solicitudes tomadas individualmente en consideración tras su preceptivo estudio.

La comisión valoradora, una vez determinada la existencia de interés comarcal de la actuación, tendrá en cuenta las solicitudes que correspondan a necesidades sobrevenidas y urgentes a las que el solicitante no pueda hacer frente con el presupuesto anual, así como actuaciones que supongan inconvenientes al demorar su ejecución. Asimismo, para determinar el importe de la ayuda concedida se graduarán diversos factores, como son entre otros, la necesidad inaplazable y urgencia de la actuación o inversión, la relevancia en aras al cumplimiento de sus competencias municipales, la capacidad del municipio de afrontarla sin ayuda de otra u otras administraciones públicas, garantía de la prestación de los servicios básicos, impacto social y cultural del proyecto y cualesquiera otro que le permitan evaluar adecuadamente y de manera individualizada cada una de las solicitudes presentadas, concediendo en todo caso, y dentro de la discrecionalidad permitida en materia de subvenciones, así como

que la casuística de las solicitudes dificulta la determinación de criterios de valoración que no se sustenten en conceptos jurídicos más o menos determinados, el importe que dentro de las disponibilidades presupuestarias mejor se ajuste a las necesidades y prioridades solicitadas.

La comisión valoradora quedará constituida por los siguientes miembros: El presidente de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, la vicepresidenta primera de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, el consejero delegado del Área de Régimen Interior y un funcionario de la Comarca, quien actuará únicamente como secretario, sin voz ni voto.

Novena. — Las subvenciones previstas en las presentes bases podrán concederse como aportación comarcal en un convenio de colaboración o bien de forma individualizada en cuyo caso será competente para su concesión el presidente de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, en función de su cuantía. En todo caso, figurará en el expediente la certificación de existencia de crédito en la correspondiente aplicación presupuestaria.

Décima. — La concesión de subvenciones con arreglo a la presente convocatoria no exime a los beneficiarios del cumplimiento de cuantas obligaciones de toda índole les incumban; especialmente, en el caso de que la subvención tenga por objeto la ejecución de una obra, el beneficiario será responsable de la obtención de cuantos permisos y autorizaciones sean necesarios de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Las entidades beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad sobre la financiación comarcal de las actuaciones, haciendo indicación expresa de dicha financiación mediante los medios adecuados que permitan su correcta visibilidad o su plasmación en aquellos documentos o material impreso de difusión relativos al programa subvencionado, debiendo recoger el logotipo y anagrama institucional.

Undécima. — *Justificación.*

El abono de la subvención se realizará previa presentación, de la siguiente documentación:

a) Escrito de solicitud del pago de la subvención firmada por el alcalde de la entidad local.

b) En el caso de adquisición de bienes inmuebles: Certificado del acuerdo de adquisición por el órgano competente en original, escritura pública o documento privado de compraventa (en original o fotocopia compulsada), haciéndose constar en la escritura su afección al fin concreto para que se concedió la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años, así como el importe de la subvención concedida. En supuestos de obras, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, el periodo durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin por el que se concedió la subvención será de cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, y de dos años para el resto de bienes.

c) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 50.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 18.000 euros en el supuesto de servicio o suministro, el beneficiario deberá acreditar que ha cumplido lo señalado en el artículo 31.3 LGS.

d) En todo caso: Facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en documento original o fotocopia debidamente compulsada. Se considera gasto realizado el que haya sido objeto de reconocimiento de la obligación en la contabilidad de la entidad, aunque no se haya realizado el pago efectivo. No será preciso acreditar el pago.

e) Certificación emitida por el secretario de dicha entidad, con el visto bueno de su alcalde/presidente (anexo 6), en el que se acredite:

—Que se ha cumplido la finalidad que motivó la concesión de la subvención, es decir, que ha sido ejecutada la inversión que determinó el otorgamiento de la subvención.

—La gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente relacionados, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión.

—Relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido. En caso de que los justificantes presentados hayan sido afectados por otra subvención, se indicará la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención concedida.

e) Declaración del responsable de la entidad de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como de sus obligaciones tributarias con la Comarca de la Comunidad de Calatayud (anexo 5).

f) Fotocopia del acuerdo de concesión de la subvención, remitido por esta Comarca.

g) Memoria explicativa de la inversión realizada, debiéndose acreditar la vinculación directa de los justificantes de los gastos aportados con el proyecto subvencionado (anexo 7).

Duodécima. — *Período de ejecución y plazo de justificación.*

El período de ejecución de los proyectos subvencionados abarcará desde el 1 de enero hasta la fecha que se marque para su ejecución en la resolución de concesión, no sobrepasando, en todo caso, el 29 de diciembre de 2015.

El plazo para justificar las subvenciones será el que se determine en la resolución de concesión de la subvención, no superando en ningún caso el 30 de diciembre de 2015.

Decimotercera. — *Pago.*

Una vez comprobada toda la documentación justificativa exigida en las presentes bases, se comprobará si existiera débito alguno por parte de la entidad beneficiaria a favor de la Comarca, en cuyo caso se procederá al descuen-

to correspondiente de las cantidades debidas antes de efectuar el pago final de la subvención concedida.

Decimocuarta. — En todos aquellos aspectos que no han sido previstos en esta Convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de las normas para la concesión de subvenciones de la Comarca de la Comunidad de Calatayud aprobada por acuerdo plenario de 24 de enero de 2005, así como las bases de ejecución del presupuesto ordinario para el ejercicio 2015, y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Calatayud, 23 de diciembre de 2014. — El presidente, A. Fernando Vicén Enguita.

ANEXO 3

ANEXO 1

ILMO. SR.:

D./Dª....., Alcalde del Ayuntamiento de , en nombre y representación del mismo,

EXPONE:

Que en el Boletín Oficial de Aragón (sección BOP) nº..... de fecha se ha publicado la Convocatoria de subvenciones en el ámbito del Área de Presidencia de la Comarca de la Comunidad de Calatayud para el ejercicio 2015.

Que por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de subvención para el Proyecto/actuación que tiene un presupuesto aproximado de euros, conforme a la documentación exigida en las Bases, que se adjunta a la presente instancia.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA: La concesión de una subvención de Euros

En a de 2015.

Documentación que se adjunta:

- Declaración de SI/NO existencia de ayudas concurrentes. (Anexo 2).
Ficha resumen proyecto y memoria explicativa. (Anexo 3)
Proyecto/Memoria Valorada
Certificado de estar al corriente de las obligaciones Tributarias y de la S.S, o en su caso, declaración jurada. (Anexo 5)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD
Área de Presidencia.
Plaza de la Comunidad, nº 1. 50300 CALATAYUD (ZARAGOZA)

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS CONCURRENTES

D./Dª., en calidad de Presidente o Secretario de DECLARA:

Que el proyecto/actividad objeto de la presente solicitud ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para el mismo proyecto, en las siguientes instituciones públicas hasta el día de la fecha:

Table with 4 columns: Organismo, Objeto de la ayuda, Fecha de concesión, Subvención concedida

No se ha recibido ninguna ayuda o subvención concurrente para el mismo proyecto/actuación.

Además, se comprometo a comunicar cuantas ayudas/ subvenciones le sean concedidas para el mismo proyecto/actividad, por cualquier organismo público o privado, a partir de la fecha de hoy.

Asimismo declara que el bien objeto de la actuación para el que se solicita subvención es de titularidad propia (1).

En a de de 2015.

(1) Esta declaración sólo surtirá efectos en aquellas solicitudes en las que su carácter así lo requiera.

Formulario for 'DATOS DEL PROYECTO' including fields for Denominación del Proyecto/Actuación, Ayuntamiento, Presupuesto aproximado, Subvención solicitada, and Descripción del Proyecto/Actuación.

FICHA DE TERCEROS - ANEXO 4
Solicitud de Alta
Solicitud de modificación de datos

Espacio para la etiqueta identificativa de Hacienda
(En caso de no disponer de ellas, fotocopia de la tarjeta de Identificación Fiscal o, en su defecto, fotocopia del D.N.I.)

A RELLENAR POR EL INTERESADO

Form fields for personal data: Apellido y nombre/razón social, NIF o CIF, Domicilio, Núm, Piso, Esc., Población, Provincia, CP, Teléfono, Fax, e-mail.

Los datos identificativos y bancarios que figuren en esta ficha deberán ser verificados en cuenta a partir de esta fecha en todo caso que deba efectuarse al que suscribe por la Comarca de la Comunidad de Calatayud.
EL INTERESADO *

*Cuando se trate de persona jurídica, debe incluir sello.

A RELLENAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

CÓDIGO DE CUENTA

Table for account code with columns: Internacional, Entidad, Oficina, DC, Número de cuenta o libreta, IBAN

Conformidad del titular de la cuenta corriente o libreta de ahorros
D./Dª..... D.N.I. bajo mi responsabilidad declaro que los datos anteriores son ciertos.
Fecha:
Firma

Diligencia a cumplimentar por la entidad financiera (es imprescindible rellenar)
Los datos anteriores coinciden con los existentes en esta oficina y la firma es la autorizada para disponer de los fondos de la cuenta mencionada.
Fecha:
El director / La directora Sello de la Entidad Financiera

De conformidad con el art. 3 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos, se informa que los datos aportados en esta impresión se integran en una base de datos de carácter personal con finalidad exclusivamente contable y de gestión administrativa de relación con terceros, de uso interno. Su carácter obligatorio o facultativo, las consecuencias de la negativa a su aportación, y los derechos en relación con el mismo, se desprenden claramente de la naturaleza de los datos aportados. Identidad y Responsable del tratamiento: Comarca Comunidad de Calatayud

ANEXO 5

ILMO. SR.:

D./D^a....., Alcalde del Ayuntamiento de, en nombre y representación del mismo,

DECLARA:

De los antecedentes obrantes en el Ayuntamiento deque represento, no se tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

En de..... 2015.

ANEXO 6

D./D^a....., en calidad de Secretario del Ayuntamiento de

CERTIFICA:

Que conforme a la documentación obrante en esta Secretaría de mi cargo, y en relación con la ayuda de Presidencia con destino a, otorgada a esta entidad por Decreto de Presidencia de, se ha ejecutado el proyecto/actividad subvencionado que se indica, así como cumplida su finalidad.

Que los gastos originados a esta entidad por dicha actuación, por un importe total de cuyos justificantes, en fotocopia compulsada, se adjuntan a la presente solicitud, son los siguientes:

Denominación de la obra/actuación	Nº Factura	Fecha	Empresa	Importe

Que para la misma finalidad no se han obtenido subvenciones / se han obtenido las siguientes subvenciones

En , a de de 2015.

VºBº
EL ALCALDE PRESIDENTE,

Fdo:_____

ANEXO 7

MEMORIA PROYECTO EJECUTADO	
Denominación del Proyecto/Actividad:	
Ayuntamiento:	
Importe actuación ejecutada:	Importe subvención concedida:
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO/ACTUACIÓN EJECUTADA: Memoria explicativa de la actuación realizada, debiéndose acreditar la vinculación directa de los justificantes de los gastos aportados con el proyecto subvencionado.	

ANEXO 8

D., con la titulación de, y número de colegiado, acredita que la actuación denominada, cumple los requisitos establecidos en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el artículo 125 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en el artículo 336 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, conformando esta fase de obra una actuación sustancialmente definida y susceptible de ser recibida y entregada al uso público.

En , a de de 2015.

Firma:

CUARTE DE HUERVA

Núm. 964

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 julio, y apartado II.1.C2 de la Resolución conjunta de 9 de abril de 1997 de la Presidencia del INE y de la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos para la gestión y revisión del padrón municipal de habitantes, se ha incoado de oficio expediente para proceder a dar de baja en el padrón de habitantes de este municipio, por haberse comprobado que al parecer no residen en el mismo, a las siguientes personas:

- Tiberiu Bucurenciu (NIE X-3.284.225-D).
- Paloma Echeverría Fandos (NIF 29.122.167-G).
- Isaac Fontana Lázaro (NIF 25.185.591-Q).
- Adrian Dumitriu (NIE X-8.313.805-H).
- Adrian Nicolas Necatu (Sin documento).
- Alexandra Mihaela Costache (NIE X-7.665.319-V).
- Patrick Sabou Zidaru (Sin documento).

En cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado imposible la notificación personal a los interesados, se les otorga trámite de audiencia a través del presente edicto por un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOPZ, durante el cual podrán presentar cuantas alegaciones o documentos estimes pertinentes.

Cuarte de Huelva, a 21 de enero de 2015. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

É P I L A

Núm. 963

ANUNCIO de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al tercer trimestre de 2014 del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable, alcantarillado, recogida de basuras e impuesto sobre la contaminación de las aguas.

Por decreto de Alcaldía número 16/2015, de fecha 20 de enero de 2015, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable, alcantarillado, recogida de basuras e impuesto sobre la contaminación de las aguas correspondiente al tercer trimestre de 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua, alcantarillado, recogida de basuras e impuesto sobre la contaminación de las aguas se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualesquiera de las entidades bancarias de esta localidad y en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos estableci-

dos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

- Tasa por servicio de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras:

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

- Impuesto sobre la contaminación de las aguas:

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Épila, a 20 de enero de 2015. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

VILLADOZ

Núm. 967

El Pleno del Ayuntamiento de Villadoz, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la facturación electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Villadoz, a 21 de enero de 2015. — La alcaldesa, María Ascensión Giménez Santolaria.

VILLAFRANCA DE EBRO

Núm. 986

El Ayuntamiento de Villafranca de Ebro, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2015, aprobó inicialmente el Reglamento sobre exclusión de la obligación de presentar factura electrónica.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 140.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se somete el expediente a información pública por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante los cuales los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente en las oficinas municipales y presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias en el plazo señalado se entenderá definitivamente aprobado el referido acuerdo.

Villafranca de Ebro, a 26 de enero de 2015. — El alcalde, Roberto González Ansón.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Navarra

SALA DE LO SOCIAL

Núm. 806

Se hace saber: Que ante esta Sala se tramita el recurso de suplicación número 490/2014, dimanante del procedimiento número 547/2013 del Juzgado de lo Social número 1 de Pamplona/Iruña, en reclamación de cantidad en el cual se dictó Sentencia el día 14 de enero de 2015.

Y para que sirva de notificación a Construcciones y Sistemas Integrales Orbea Demos, S.L., en ignorado paradero, la resolución dictada, con la advertencia de que en la Secretaría de esta Sala se encuentra a su disposición copia de la misma.

Dado en Pamplona/Iruña, a dieciséis de enero de dos mil quince. — La secretaria judicial, Sagrario Sánchez Equiza.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NÚM. 5

Núm. 520

Don José Antonio Laguardia Hernando, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de pieza de medidas cautelares coetáneas núm. 902/2014-1, seguido a instancia de Gabriela Peralvo Becerra contra Diego Hugo Godoy Stremel, se ha dictado auto de fecha 30 de diciembre de 2014, contra el que no cabe interponer recurso, haciéndole saber que la citada resolución obra en su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Y encontrándose dicho demandado Diego Hugo Godoy Stremel en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, en Zaragoza a treinta de diciembre de dos mil catorce. — El secretario judicial, José Antonio Laguardia Hernando.

JUZGADO NÚM. 5

Núm. 616

Don Jaime Nieto Avellaned, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de guarda y custodia, visitas y alimentos número 129/2014-7, seguido a instancia de Johanna Rosalín Hurtado Soriano frente a José Luis Velázquez Pacheco, en los que con fecha 12 de enero de 2015 se ha dictado sentencia contra la que cabe interponer recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación.

Y encontrándose dicho demandado José Luis Velázquez Pacheco en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, en Zaragoza a doce de enero de dos mil quince. — El secretario judicial, Jaime Nieto Avellaned.

JUZGADO NÚM. 10

Cédula de notificación

Núm. 557

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 526/2014, seguido a instancia de GAM España Servicios de Maquinaria, S.L.U., frente a Edifer Construcciones y Montajes, S.L., se ha dictado sentencia con esta fecha, contra la cual cabe recurso de apelación.

Y encontrándose dicha demandada Edifer Construcciones y Montajes, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma, estando dicho acto a su disposición en este Juzgado, donde podrá tener conocimiento íntegro del mismo.

Zaragoza, a veintidós de diciembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NÚM. 13

Núm. 670

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.640/2014-B, por el fallecimiento sin testar de Gregorio Lázaro Beltrán, nacido el 25 de abril de 1947 en Cuencabuena-Calamocha, provincia de Teruel, hijo de Valentín y de Ruperta, fallecido el 1 de noviembre de 2014 en Zaragoza, promovido por Josefa Lázaro Beltrán, asistida de la abogada doña Patricia Solanas Sánchez, solicitando que se declaren herederos del causante a sus hermanas de doble vínculo Josefa, Amparo, Dolores y Gloria Lázaro Beltrán, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a catorce de enero de dos mil quince. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NÚM. 14

Cédula de notificación

Núm. 560

Doña Ana Rosa Igea Martínez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 838/2014-B3, seguido a instancia de Adelina Carmen Gil Revuelto frente a Fernando Madre Román y Ana María Griega Royo, se ha dictado sentencia de

fecha 7 de enero de 2015, contra la que puede interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza.

El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Al interponerse deberá acreditarse el ingreso de 50 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en Banco Santander, número 4944-0000-02-0838-14, mediante el correspondiente resguardo sin perjuicio de su devolución en el caso de la estimación total o parcial del recurso.

Y encontrándose dichos demandados Fernando Madre Román y Ana María Griega Royo en paradero desconocido, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos, en Zaragoza a siete de enero de dos mil quince. — La secretaria judicial, Ana Rosa Igea Martínez.

JUZGADO NÚM. 2

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 555

En el procedimiento de familiar, guarda, custodia y alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuado núm. 112/2014, promovido por Daniela Lupas, representada por el procurador don Francisco Javier Sanz Romero y asistida por la letrada doña Nicoleta Irina Condurat, contra Alin Daniel Ferentiu, declarado rebelde, en el que ha sido parte el Ministerio fiscal, se ha dictado sentencia en fecha 28 de noviembre de 2014, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Se estima la demanda de guarda y custodia y alimentos formulada por Daniela Lupas contra Alin Daniel Ferentiu, y, en su consecuencia, se acuerdan las siguientes medidas que regirán respecto de la menor:

—Que la menor Alina Denisa Ferentiu quede bajo la guarda y custodia de su madre, Daniela Lupas, y bajo el ejercicio en exclusiva de la autoridad familiar de la madre.

—El padre, Alin Daniel Ferentiu, deberá contribuir a los alimentos de la menor en la cantidad de 150 euros mensuales, cantidad que deberá ingresar en la cuenta que designe Laura Lupas en los cinco primeros días de cada mes. El progenitor contribuirá por mitad a los gastos extraordinarios de sanidad y educación.

Sin imposición de costas.

Contra la presente sentencia, que no es firme, cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días siguientes a su notificación, una vez acreditado el abono del depósito previsto en la Ley.

Remítase testimonio al Registro Civil a los efectos de su inscripción.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Alin Daniel Ferentiu, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, en La Almunia de Doña Godina, a siete de enero de dos mil quince. — El secretario judicial.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de notificación

Núm. 569

Don José Antonio Laguardia Hernando, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual número 998/2014 de este Juzgado de lo Social, se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inblue 17, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a nueve de enero de dos mil quince. — El secretario judicial, José Antonio Laguardia Hernando.

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de notificación

Núm. 603

Don José Antonio Laguardia Hernando, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de cantidad número 590/2014 de este Juzgado de lo Social, se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Electrónica Plaza, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a nueve de enero de dos mil quince. — El secretario judicial, José Antonio Laguardia Hernando.

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de notificación

Núm. 604

Don José Antonio Laguardia Hernando, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de cantidad número 598/2014 de este Juzgado de lo Social, se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Olga Fraga García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a ocho de enero de dos mil quince. — El secretario judicial, José Antonio Laguardia Hernando.

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de notificación

Núm. 605

Don José Antonio Laguardia Hernando, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido número 1.270/2013 de este Juzgado de lo Social, se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Comité de Empresa de Tata Hispano, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a trece de enero de dos mil quince. — El secretario judicial, José Antonio Laguardia Hernando.

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 688

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario núm. 608/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Nicolae Ciutacu contra la empresa El Arcón de las Ideas, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia en fecha 14 de enero de 2015, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la oficina judicial.

Contra la misma no cabe recurso alguno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a El Arcón de las Ideas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a catorce de enero de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de notificación

Núm. 690

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 317/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Ramos de Miguel y trece mas contra la empresa Beta Furs, S.L., sobre cantidad, se han dictado auto y decreto de fecha 8 de enero de 2015, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado.

Contra el auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Contra el decreto cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en ella a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Beta Furs, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a ocho de enero de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 694

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario núm. 995/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Josefina Ondoña Ortiz contra la empresa Loriandor, S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto de aclaración de la sentencia de fecha 22 de octubre de 2014, de fecha 9 de enero de 2015, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado, resolución contra la que cabe interponer el mismo recurso que contra la resolución aclarada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Loriandor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a nueve de enero de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 689

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.263/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Estrella Reyes Regidor y Pedro Manuel Morales Fuster contra la empresa Gestiones Kraff 2007, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 12 de enero de 2015.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Grupo Santander a nombre de esta oficina judicial, con el número 4914-0000-65-1263/2013, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “34 Social-Suplicación”, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de “depósitos y consignaciones” abierta a nombre de este Juzgado la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo, haciéndoles saber a los interesados que en la oficina judicial podrán tener conocimiento íntegro de las resoluciones.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestiones Kraff 2007, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a trece de enero de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 692

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 291/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Nicolai Florin Stefan contra la empresa El Arcón de las Ideas, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 13 de enero de 2015, contra el que podrá interponerse el siguiente recurso:

Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta dicha resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en ella a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 4914-0000-64-029114 abierta en Grupo Santander, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso”,

seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código “31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a El Arcón de las Ideas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a trece de enero de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de notificación

Núm. 693

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 292/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jessica Sintia Chabla Vera contra la empresa Ger Desarrollo Hostelería, S.L., sobre cantidad, se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 13 de enero de 2015, contra el que podrá interponerse el siguiente recurso:

Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta dicha resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en ella a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 4914-0000-64-029214 abierta en Grupo Santander, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código “31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ger Desarrollo Hostelería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a trece de enero de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 728

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 110/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sonia Maisterra Frago contra la empresa Menssana Aragón 2011, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 14 de enero de 2015, contra el que podrá interponerse el siguiente recurso:

Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta dicha resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en ella a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 4914-0000-64-011014 abierta en Grupo Santander, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código “31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono,

en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Menssana Aragón 2011, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a catorce de enero de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 729

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 51/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Víctor Manuel Barrachina García contra la empresa Logística Este-Oeste, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 14 de enero de 2015.

Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta dicha resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en ella a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 4914-0000-64-005114 abierta en Grupo Santander, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código “31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Logística Este-Oeste, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a catorce de enero de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 814

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de la ejecución de títulos judiciales núm. 216/2013, a instancia de Noelia Romero González contra European Rail Facilities, S.L., Cualidad Arquitectura y Construcción, S.L., Acvienda XXI, S.L., Geopuentes, S.L., y Colalin XXI, S.L., por un principal de 7.043,85 euros, más 705 euros provisionalmente calculados para costas e intereses, por el presente se anuncia a la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca:

Finca urbana número 7.068 de sección 10.^a de Zaragoza, finca urbana número 144, plaza de aparcamiento señalada con el número 140, ubicada en la planta sótano 3 del edificio de titularidad en pleno dominio de Colalin XXI, S.L., CIF B-99.256.836, superficie aproximada de 27,60 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.813, libro 127, folio 146 del Registro de la Propiedad número 14 de Zaragoza. Valorada en 44.160 euros.

La subasta se celebrará el día 13 de marzo de 2015, a las 10:30 horas, en la sala de audiencias de la oficina judicial (sita en plaza Expo, 6, edificio Vidal de Canellas, G-2.^a planta, Secretaría de ese Juzgado), siendo la valoración de finca a efectos de subasta 44.160 euros.

La situación posesoria del inmueble no se encuentra acreditada.

La certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble o inmuebles que se subastan estarán de manifiesto en la oficina judicial, sede del órgano de ejecución, y en los lugares de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta, y se publicará en el portal de subastas judiciales del Ministerio de Justicia. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos, y que las cargas y gravámenes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistiendo, y que por el solo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos si el remate se adjudicase a su favor.

Si no hubiera obtenido información de los acreedores preferentes, el deudor podrá aportar a la oficina judicial encargada de la ejecución información sobre la situación actual de las cargas registrales preferentes a la que da lugar a la

subasta, que pueden haberse extinguido o aminorado a fin de informar de ello a los interesados a través del Portal de Subastas Judiciales.

De conformidad con el artículo 646 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC), y con la finalidad de garantizar el éxito de la subasta, tanto el ejecutante como el deudor pueden aportar a esta oficina judicial cualquier información sobre el estado actual del inmueble, incluidas fotografías en formato digital, a fin de que los interesados en participar en la subasta puedan conocer el estado real del inmueble y ofrecer un precio más ajustado al de mercado. Esta información se publicará en el Portal de Subastas Judiciales del Ministerio de Justicia.

Para tomar parte en la subasta los postores, identificados de forma suficiente, y conociendo las condiciones generales y particulares de la subasta deberán depositar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial, abierta en la entidad Grupo Santander, con el número de cuenta 4914000064021613. (Caso de hacerlo mediante transferencia bancaria, enviarse a la cuenta IBAN ES5500493569920005001274; en el campo “ordenante” se indicará, como mínimo, el nombre o razón social de la persona física o jurídica obligada a hacer el ingreso; en el campo “beneficiario” se indicará Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza; en el campo “observaciones o concepto de la transferencia” se consignarán los siguientes 16 dígitos 4914000064021613), el 5% del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del órgano judicial, para el caso en que el rematante no consignase el resto del precio, debiendo consignar, asimismo, en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente. Por el mero hecho de participar en la subasta se entenderá que los postores aceptan como suficiente la titulación que consta en autos o que no exista titulación y que aceptan, asimismo, subrogarse en las cargas anteriores al crédito por el que se ejecuta, en caso de que el remate se adjudique a su favor.

La subasta se realizará con arreglo a lo dispuesto en la LEC para la subasta de bienes inmuebles. El desarrollo de la misma se sujetará a lo dispuesto en el artículo 670 de la LEC para el caso de concurrencia de postores.

Solo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero. La cesión se verificará mediante comparecencia ante el secretario judicial responsable de la ejecución, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate, que deberá hacerse constar documentalmente.

Posturas en sobre cerrado. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado. Los sobres se conservarán cerrados por el secretario judicial y serán abiertos al inicio del acto de la subasta. Las posturas que contengan se harán públicas con las demás, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Traslado al deudor para mejora de postura. Inicio del cómputo del plazo según el demandado tenga o no domicilio conocido. Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70% del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, podrá el ejecutado, en el plazo de diez días hábiles, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70% del valor del bien a efectos de subasta o que, aun siendo inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante. Este plazo podrá empezar a contar, a criterio del secretario judicial encargado de la ejecución, desde el día siguiente a aquel en que la oficina judicial notifique al deudor el resultado de la subasta o desde la fecha de celebración de la subasta, sin necesidad de realizar un nuevo intento de notificación personal.

Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutante realice lo previsto en el párrafo anterior, el ejecutante podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación del inmueble por el 70% de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior al 60%.

Subastas sin postor. En el caso de que al acto de la subasta no concurre ningún postor podrá el acreedor pedir la adjudicación de los bienes por cantidad igual o superior al 70% de su valor de tasación, para el caso de la vivienda habitual del deudor o, si la cantidad que se deba por todos los conceptos es inferior a ese porcentaje, por el 60% (art. 671 de la LEC).

Aprobación de remate. Si la mejor postura fuera igual o superior al 70% del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, el secretario judicial responsable de la ejecución, mediante decreto, el mismo día o el día siguiente, aprobará el remate en favor del mejor postor. En el plazo de veinte días hábiles el rematante habrá de consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.

Decreto de adjudicación del bien subastado. Aprobado el remate y consignado, cuando proceda, en la cuenta de depósitos y consignaciones, la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate, se dictará decreto de adjudicación en el que se exprese, en su caso, que se ha consignado el precio, así como las demás circunstancias necesarias para la inscripción con arreglo a la legislación hipotecaria.

Portal de Internet. En el Portal de Subastas Judiciales del Ministerio de Justicia <https://subastas.justicia.es> se concreta un espacio para esta subasta donde está a disposición de los interesados la información y documentos. Para acceder al contenido íntegro de la certificación de las cargas del Registro de la Propiedad, informes y otros documentos que se determinen, se hace preciso registrarse en el portal como usuario.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Zaragoza a trece de enero de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 500**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 104/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de David Ureña Torrijo contra la empresa PNP, S.L., sobre extinción causa objetiva, se ha dictado con fecha 8 de enero de 2014 decreto declarando la insolvencia provisional de dicha empresa, cuya resolución íntegra se encuentra en la Secretaría del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a PNP, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a ocho de enero de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 501**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 86/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Concepción Rocañín Tirado contra la empresa K-2 Montajes, S.L., y K2 Gestión Logística, S.L., sobre extinción causa objetiva, se ha dictado con fecha 8 de enero de 2014 decreto declarando la insolvencia provisional de dichas empresas, cuya resolución íntegra se encuentra en la Secretaría del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a K-2 Montajes, S.L., y K2 Gestión Logística, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a ocho de enero de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 502**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 46/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana Cristina García Lavilla contra la empresa Mobin, S.A., sobre extinción voluntad trabajador, se ha dictado decreto de subrogación, cuya resolución íntegra se encuentra en la Secretaría del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mobin, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a ocho de enero de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 503**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 138/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Javier Castañosa Calvo contra la empresa WLT, S.L., se ha dictado con fecha 8 de enero de 2014 decreto declarando la insolvencia provisional de dicha empresa, cuya resolución íntegra se encuentra en la Secretaría del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a WLT, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a ocho de enero de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 504**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 204/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Abdoul Aziz Gueye, Mbaye Diaw y Bakary Bathily contra la empresa K-2 Montajes, S.L.U., sobre cantidad, se ha dictado con fecha 8 de enero de 2014 decreto

declarando la insolvencia provisional de dicha empresa, cuya resolución íntegra se encuentra en la Secretaría del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a K-2 Montajes, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a ocho de enero de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 505**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 251/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ruby Martínez Arboleda contra la empresa Geyfe Inmuebles, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución de subrogación del Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Geyfe Inmuebles, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a ocho de enero de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 506**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 289/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jovitrans, S.L., contra la empresa José Mauricio Collado Fierro, sobre cantidad, se ha dictado auto despachando ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Mauricio Collado Fierro, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de enero de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 507**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 277/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Silvia Roxana Franco Minasian contra la empresa Acción Labor Group, S.L., ETT, sobre cantidad, se ha dictado auto despachando ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Acción Labor Group, S.L., ETT, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de enero de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 508**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 305/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de David Navarro Horno contra la empresa Bussines Distribution Rublan, S.L., sobre cantidad, se han dictado auto y decreto despachando ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bussines Distribution Rublan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de enero de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 509**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 181/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Luis Ángel Herrero Sobreviela contra la empresa María Jesús Menjón Tejero, sobre cantidad, se ha dictado auto despachando ejecución con fecha 23 de julio de 2014.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María Jesús Menjón Tejero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de enero de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 510**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 183/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Javier Luengo Muñoz contra la empresa Franco Joyeros, S.L., sobre cantidad, se ha dictado subrogación del Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Franco Joyeros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de enero de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 511**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 281/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rebeca Frago Ortuzar contra la empresa Franquicias Silvassa, S.L., sobre cantidad, se ha dictado insolvencia de la empresa.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Franquicias Silvassa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de enero de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 606**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Julio Vázquez Amores contra Indescar, S.A.U., Estampaciones Ausa, S.L., Matrices Zaragoza, S.L., y Navicom Global 2007, S.L., registrado con el número de despido/ceses en general número 504/2014, en reclamación por extinción causa objetiva, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Estampaciones Ausa, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de septiembre de 2015, a las 11:15 horas, en sala de vistas número 33, sita en planta baja (Ciudad de la Justicia, recinto Expo Zaragoza, avenida de Ranillas, edificio 2), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Estampaciones Ausa, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintiséis de diciembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 607**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 964/2013, y que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado sentencia con fecha 5 de diciembre de 2014, teniendo la parte que se encuentra en domicilio desconocido, un plazo de cinco días para recurrir la misma, desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Medical Diagnostic Aragón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de enero de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Cédula de citación****Núm. 608**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Andrea Baev contra Valle Estación 2005, S.L.U., en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 644/2014, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Valle Estación 2005, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de octubre de 2015, a las 11:00 horas, en la sala de vistas número 33 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, recinto Expo, avenida de Ranillas, sin número, edificio Vidal de Canellas), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Valle Estación 2005, S.L.U., en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintiséis de diciembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Cédula de notificación****Núm. 609**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 2/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Guillermo Herrera Pereda contra las empresas Fegan Siglo XXI, S.L., Aplicaciones de Bioseguridad Ambiental, S.L., Arbellón, S.L., y Antonio Cosme Buil Malo, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto despachando ejecución y decreto dando audiencia al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial con carácter previo a la declaración de insolvencia, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fegan Siglo XXI, S.L., Aplicaciones de Bioseguridad Ambiental, S.L., Arbellón, S.L., y Antonio Cosme Buil Malo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de enero de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Núm. 698

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 854/2013 de este Juzgado de lo Social, que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado sentencia con fecha 10 de noviembre de 2014, teniendo la parte que se encuentra en domicilio desconocido un plazo de cinco días para recurrir la misma, desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pavimentos Zarasol, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a catorce de enero de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 5

Cédula de notificación

Núm. 610

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 968/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Luisa López Narviñón contra Transportes Ochoa, S.A., Riojana de Naves Industriales, S.L., Transportes Ochoa Francia, S.A., Transportes Ochoa Portugal, S.A., José Ignacio Ochoa de Chinchetru Sacristán, Miguel Ángel Ochoa de Chinchetru Sacristán, administración concursal de Transportes Ochoa, S.A., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), Jorge Rada Cabrejas y Telefónica de España, S.A.U., sobre extinción por voluntad trabajador, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Acuerdo: Tener por desistida a María Luisa López Narviñón de su demanda contra Transportes Ochoa, S.A., Riojana de Naves Industriales, S.L., Transportes Ochoa Francia, S.A., Transportes Ochoa Portugal, S.A., José Ignacio Ochoa de Chinchetru Sacristán, Miguel Ángel Ochoa de Chinchetru Sacristán, administración concursal de Transportes Ochoa, S.A., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), Jorge Rada Cabrejas y Telefónica de España, S.A.U., y, una vez firme esta resolución, se archivarán los autos.

Incorpórese el original al libro de decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida (arts. 186 y 187 LJS).

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Ignacio Ochoa de Chinchetru Sacristán y Miguel Ángel Ochoa de Chinchetru Sacristán, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecinueve de diciembre de dos mil catorce. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5

Cédula de notificación

Núm. 611

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 269/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Irene Marco Peinado contra la empresa Multichanel Business Spain, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Multichanel Business Spain, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.727,02 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 0049 3569 92 0005001274 abierta en Banco de Santander, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones de secretario judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones de secretario judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

El secretario judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Multichanel Business Spain, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de enero de dos mil quince. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5

Cédula de notificación

Núm. 612

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 188/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Javier Vallano Lorenzo contra la empresa Desarrollos Integrales para el Agua Naturvida, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Desarrollos Integrales para el Agua Naturvida, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 21,121,87 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

lización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 0049 3569 92 0005001274 abierta en Banco de Santander, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones de secretario judicial”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones de secretario judicial”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

El secretario judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Desarrollos Integrales para el Agua Naturvida, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de enero de dos mil quince. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5

Cédula de notificación

Núm. 613

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales núm. 221/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fátima Montoliu Arnau contra las empresas Arbellón, S.L., Absa, S.L., Fegan Siglo XXI, S.L., y Antonio Cosme Buil Malo, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Acuerdo:

a) Declarar a las ejecutadas Arbellón, S.L., Absa, S.L., Fegan Siglo XXI, S.L., y Antonio Cosme Buil Malo, en situación de insolvencia total por importe de 14.194,37 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

c) Procedase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 0049 3569 92 0005001274 abierta en Banco de Santander, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones de secretario judicial”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones de secretario judicial”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o

distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

El secretario judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Arbellón, S.L., Absa, S.L., Fegan Siglo XXI, S.L., y Antonio Cosme Buil Malo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de enero de dos mil quince. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5

Cédula de notificación

Núm. 614

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 254/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Silvia Penélope Abadía Ramos contra la empresa Asador Broto, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Declarar extinguida con esta fecha la relación laboral que unía a Silvia Penélope Abadía Ramos con la empresa Asador Broto, S.L., condenando a esta a que abone a aquella la cantidad de 25.587,86 euros en concepto de salarios de tramitación y, además, la cantidad de 7.751,48 euros en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 5 abierta en Banesto número 0049 3569 92 0005001274, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asador Broto, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de enero de dos mil quince. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5

Cédula de notificación

Núm. 699

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 2/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mohamed Boumediane contra la empresa Sopraco Gestión de Obras, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Mohamed Boumediane frente a la parte ejecutada Sopraco Gestión de Obras, S.L., por importe de 11.745,58 euros en concepto de principal, más 1.878 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el secretario judicial y copia de la demanda ejecutiva, será notificado simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 5 abierta en Banco Santander número 0049 3569 92 0005001274, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sopraco Gestión de Obras, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a trece de enero de dos mil quince. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 2. — AVILÉS

Cédula de notificación

Núm. 725

Doña María Dolores Cepeda Galicia, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Avilés (Asturias);

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Noelia Pérez Blanco contra Berca Patrimonio, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado como procedimiento ordinario número 691/2014, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de Jurisdicción Social, citar a Berca Patrimonio, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de mayo de 2015, a las 10:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y a las 10:20 horas, del mismo día, para la celebración del juicio, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del

turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Berca Patrimonio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Avilés (Asturias) a quince de enero de dos mil quince. — La secretaria judicial, María Dolores Cepeda Galicia.

JUZGADO NÚM. 33. — BARCELONA

Cédula de notificación

Núm. 685

En autos número 781/2014, seguidos en el Juzgado de lo Social número 33 de Barcelona a instancia de Óscar Martínez Aguirre contra Quenava, S.L.; Transportes Jet 43, S.L.; PNP, S.L.; Inter Transsul Logistic, S.L.; Monpesan, S.L.; Operador Transportes Lopeztrans, S.L.; Hernández Guerrero, S.L.; Márquez y Fuertes Servicios, S.L.; Talleres Illicitana, S.L.; Mohamed Yasmine El Bardi; Pedro Méndez Ruiz; Logitrans, S.L.; María López Trans, S.L.; Desarrollo Intermodal del Mediterráneo, S.L. (Desimedi, S.L.), y Fondo de Garantía Salarial, en materia social, se ha dictado resolución en fecha 9 de enero de 2015.

Contra dicha sentencia puede interponerse ante este Juzgado recurso de suplicación en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la fecha de la publicación del presente edicto, con los requisitos y advertencias legales que constan en la sentencia que se le notifica, de la cual puede tener conocimiento íntegro en la oficina judicial de este Juzgado.

Y a fin de que sirva de notificación a la parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, expido este edicto con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir la forma de auto, sentencia o decreto, cuando pongan fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, en Barcelona a nueve de enero de dos mil quince. — La secretaria judicial, Roser Navas Bravo.

JUZGADO NÚM. 1. — PAMPLONA/IRUÑA

Núm. 684

Doña Rosa María Valencia Ederra, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Pamplona/Iruña;

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el número 209/2014, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Navarra 2 Social Media, S.L.U., y Corporación de Medios Digitales, S.L., se expide la presente para su publicación en el BOPZ, en Pamplona/Iruña a catorce de enero de dos mil quince. — La secretaria judicial, Rosa María Valencia Ederra.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es